

Sanidad regula las bolsas de nicotina y los vaperos con y sin nicotina, incluyendo restricciones a los aromas

- Avanza la regulación de los productos de [tabaco](#) y relacionados. Así lo ha anunciado el Ministerio de Sanidad, que acaba de publicar un proyecto de real decreto que actualiza la...



Bolsas de nicotina.

Ciencia y Salud

salud

Tabaquismo

<https://www.elmundo.es/ciencia-y-salud/salud/2024/11/21/673f0d29e9cf4ab3658b4573.html>

El Mundo

Jueves, 21 noviembre 2024

SALUD

Los cigarrillos electrónicos sin nicotina deberán incluir una advertencia sanitaria sobre los riesgos de su consumo. Solo podrán tener aroma a [tabaco](#)

Bolsas de nicotina.EL MUNDOEL MUNDO MadridActualizado 11:40

Avanza la regulación de los productos de [tabaco](#) y relacionados. Así lo ha anunciado el Ministerio de Sanidad, que acaba de publicar un proyecto de real decreto que actualiza la normativa sobre estos productos.

El objetivo, señala el Ministerio, es mejorar la protección de la salud pública mediante una **regulación más estricta** y adaptada a la realidad actual del mercado. "En la actualidad, existe en nuestro país una amplia variedad de productos con características diferenciadas: con o sin [tabaco](#), con o sin nicotina, con o sin componentes electrónicos, e incluso con aspectos híbridos que dificultan su catalogación. Esta diversidad representa un desafío y exige una respuesta técnica adecuada para garantizar la protección de la salud de las personas que consumen estos nuevos productos", indica.

La actualización de la normativa contempla distintas actuaciones, como una ampliación del empaquetado genérico. Según la información facilitada por Sanidad, "se establece la obligatoriedad

de la **apariencia uniforme** para cigarrillos y **tabaco** de liar, eliminando elementos de diseño y colores atractivos que puedan incentivar el consumo".

Por otro lado, también se contempla la **regulación de los cigarrillos electrónicos sin nicotina** . Así, se establecen requisitos de etiquetado, como la inclusión de una lista de ingredientes y la imposición de que incluya advertencias sanitarias ("**Consumir este producto es nocivo para su salud**"), así como un folleto informativo con información sobre el uso, almacenamiento, contraindicaciones, posibles efectos adversos, etc.

También se contempla una **restricción de aromatizantes** . De este modo, se limita el uso de aromatizantes en los cigarrillos electrónicos, permitiendo solo los aromas de **tabaco** para evitar que los sabores artificiales resulten atractivos para los jóvenes.

La normativa también introduce dos nuevas categorías de productos: las **bolsas de nicotina y los productos a base de hierbas calentadas** , estableciendo requisitos de seguridad, etiquetado y comercialización.

Finalmente, también se establece una modificación del etiquetado. Se actualiza el etiquetado de los productos del **tabaco** y relacionados para mejorar la información disponible para los consumidores, incluyendo advertencias sanitarias más claras y completas.

El proyecto de Real Decreto establece dos plazos en su disposición transitoria única: **los fabricantes tienen 10 meses para adaptarse a las nuevas normas** de etiquetado, envasado y fabricación, mientras que los comercios tienen 12 meses para vender los productos que aún tengan en stock bajo la normativa anterior.

El proyecto se enmarca en el Plan Integral de Prevención y Control del Tabaquismo 2024-2027 y busca cumplir con cinco objetivos: prevenir el inicio del consumo de **tabaco**, adaptarse a las nuevas realidades del mercado, responder a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, armonizar la legislación española con la europea y mejorar la información disponible para los ciudadanos.